



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0441/2016
BITÁCORA: 29/EA-0078/02/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 19 de Febrero de 2016

**EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO
PROPIETARIO
CALLE 2 PONIENTE NUM. 9 CENTRO
90550 MUNICIPIO DE ALTZAYANCA, TLAXCALA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 19 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0599/2015 de fecha 19 de Marzo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA TITULAR DEL APROVECHAMIENTO	EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA	2231.9335	Altzayanca	Tlaxcala

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2018.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	631073	2153077
2	631626	2152748
3	632266	2152234
4	631793	2151168
5	631337	2151644
6	630523	2152012

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0441/2016
BITÁCORA: 29/EA-0078/02/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 19 de Febrero de 2016

Nombre del predio: EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/10/08 - 31/12/09	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
7	19/03/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
8	19/02/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	5.94	110.17	Metros cúbicos rollo
9	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA

110.170

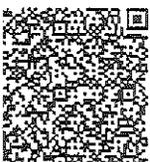
NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA	5.94 (cinco punto noventa y cuatro)	110.170 (ciento diez punto diecisiete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA	D-29-004-SAN-001/08

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0441/2016
BITÁCORA: 29/EA-0078/02/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 19 de Febrero de 2016

tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	468ACR

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ARTURO CASTRO ROBLES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MEX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 36, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, durante la vigencia del programa de manejo forestal deberá realizar la plantación de 79,200 árboles en la superficie forestal, considerando para tal efecto una densidad de 1,100 árboles por hectárea, con las especies de Pinus pseudostrobus, P. teocote y Abies religiosa, en los periodos de lluvias correspondientes en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años a partir de que sean plantados, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
9. En las áreas en donde la pendiente sea mayor al 15% y en las áreas de restauración deberá realizar la construcción de obras de conservación de suelos como zanjas y bordos para el control de la erosión y la retención de agua; las zanjas y bordos se deberán construir siguiendo las curvas a nivel; asimismo, en las unidades de manejo identificadas con los números 1, 3, 4 y 8 consideradas como de restauración deberá realizar la plantación de 2,500 árboles por hectárea con Pinus pseudostrobus y P. teocote durante la vigencia del programa de manejo forestal en una superficie de 80.48 hectáreas.
10. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación circundante, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará preferentemente en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Los desperdicios generados por el aprovechamiento que no sean utilizados para autoconsumo, deberán ser picados y distribuidos en el área de corta o bien entrelazados en forma de cordones.
11. Para garantizar el establecimiento de la regeneración natural y de la reforestación en todos los rodales del predio, deberá llevar a cabo tratamientos complementarios como podas en el renuevo, preaclareos, cercado, chapeos y limpieas para el control de la vegetación arbustiva y herbácea, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales. Realizará actividades de prevención de plagas y/o enfermedades forestales que señala en su programa de manejo, en caso de ocurrencia se aplicarán las medidas tipificadas para su combate y control.
12. Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto en todo su contenido, el cual deberá

8
K
D
/





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0441/2016
BITÁCORA: 29/EA-0078/02/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 19 de Febrero de 2016

cumplirse en cada una de las actividades de protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el presidente del comisariado ejidal en turno y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

13. Se prohíbe el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación forestal en una franja protectora no menor de 10 (diez) metros en colindancia con escurrimientos de carácter intermitente, caminos y áreas de agricultura y de 20 (veinte metros) con cuerpos de agua permanente. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar a la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre según el numeral 4.5.3. de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
14. Con fundamento en los artículos 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas forestales del predio contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y de reforestación.
15. Deberá llevar a cabo actividades de prevención, control y combate de incendios forestales durante el ciclo de corta consistentes en la apertura y mantenimiento de 10,000 metros lineales en el predio, durante los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal.

En los años en que no exista aprovechamiento forestal se realizarán labores de protección y fomento hasta concluir la vigencia del programa de manejo, debiendo informar a esta Delegación sobre lo realizado.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRALI
DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. México, D.F.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Arturo Castro Robles, Responsable técnico de la ejecución y seguimiento del programa de manejo forestal.
Tlalmanalco, Estado de México. arturocastrorobles@prodigy.net.mx

RVC/EFR/HOC/RGM

